b) Documentación de solvencia técnica adicional (se valorará la concreción)

1. Relación sucinta (descripción básica y presupuesto) de obras de soterramiento de servicios eléctricos y ejecución de redes de alumbrado realizadas como contratista principal, finalizadas en los últimos tres años (un máximo de diez obras). Se valorará la concreción y en su caso la justificación de esta relación.

2. Resumen de medios personales (técnicos especialistas) y materiales de que dispone la empresa para la ejecución de esta obra.

F) ADMISIÓN DE VARIANTES

No se admiten, salvo lo que suponga mejora sobre los estándares de prestación del servicio.

G) LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.
Plaza de Cantabria 1.
39100 Santa Cruz de Bezana.

H) LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, al tercer día hábil siguiente a aquel en que el Comité de expertos presente su ponencia, notificándose la convocatoria a los licitantes.

I) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

a) Oferta de contratación de personal desempleado hasta 60 puntos.

Se deberá especificar en la oferta de contratación de nuevo personal para la ejecución de las obras y que este se encuentre en situación de desempleo.

En el Cuadro de mano de obra (Tomo 3 de 4 del Proyecto - 8 trabajadores según estudio de seguridad y salud), se especifican las horas de mano de obra necesarias para la ejecución de esta obra.

Para la oferta, los licitadores deberán describir el personal que van a adscribir a la presente obra, distinguiendo de forma clara aquel que ya pertenece a la empresa de aquel otro que, encontrándose en situación legal y previa de desempleo, vaya a ser contratado con destino a la ejecución de la misma, sin que en ningún caso estos realicen menos del 10% del número total de horas precisas para la ejecución de estas obras.

A estos efectos de contratación de desempleados, sólo se computarán los contratos realizados en el año 2009, o por realizar en este año, con personas que se encuentren en situación legal de desempleo conforme a lo previsto en el artículo 208 de la Ley General de la Seguridad Social.

Esta oferta en porcentaje de contratación de personal desempleado será aplicable al total de las necesidades de personal en ejecución de esta obra, sin que pueda restarse para este cálculo el personal que eventualmente se ocupe de labores subcontratadas en ejecución de las obras.

Se deberá elaborar un organigrama de trabajo que permita valorar la adecuación de las ofertas a estos requerimientos. Se debe hacer constar expresamente en su caso la oferta de personal desempleado domiciliado en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, así como la previsión de contratación de personal desempleado mayor de 45 años, con discapacidad o mujeres desempleadas.

La oferta de contratación de personal desempleado se valorará con un máximo de 60 puntos de acuerdo al siguiente detalle:

Se valorará con 1,5 puntos cada unidad porcentual de las horas del total que se oferte realizar con personal desempleado. En caso de tratarse de personal domiciliado en el término municipal de Santa Cruz de Bezana, se aumentará esta puntuación unitaria hasta 2,0 puntos. La puntuación máxima será de 50 puntos.

Se valorará con 10 puntos diversos aspectos:

• La mayoritaria contratación de personal desempleado ofertado en el periodo completo de ejecución de la obra.

• En caso de haber obtenido la puntuación máxima de 50 puntos en el apartado anterior, la mayor contratación de personal desempleado.

• La claridad en la presentación del organigrama de trabajo que permita valorar la adecuación de las ofertas a estos requerimientos de contratación de personal desempleado.

• La contratación de personal desempleado mayor de 45 años, con discapacidad o mujeres desempleadas.

• Otros aspectos en relación a la contratación de desempleados no contemplados entre los anteriores que redunde en una mejora del empleo de acuerdo a los criterios señalados.

b) Condiciones y valoración hasta 40 puntos.

Podrán presentarse propuestas técnicas de mejora del proyecto únicamente en dos apartados (valoración máxima de 35 puntos):

• Soluciones técnicas de ahorro energético en la red de alumbrado público. Sistemas de reducción de flujo, telegestión, ... (valoración máxima: 25 puntos).

• Mejora y ampliación de las unidades de reposición de aceras y aglomerado en calzada. Se valorará la retirada de hasta el 50% del adoquín existente en sustitución de adoquín nuevo o ejecución de acera en baldosa en tramos con este material, así como la ampliación máxima hasta 1.000 m² de asfaltado para mejora de las reposiciones en calzada. (valoración máxima: 10 puntos).

Se valorará con un máximo de 5 puntos la claridad y concreción en la presentación de las propuestas de mejora.

J) PLAZO DE EJECUCIÓN

5 meses.

K) PLAZO DE GARANTÍA

Transcurrido un año desde la terminación del contrato.

L) GASTOS DE ANUNCIOS

A cargo del adjudicatario.

Plazo para la Presentación de documentación: 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación sin IVA.

Modelo de presentación de proposiciones y resto de condiciones administrativas: Las del Pliego, que se facilitará a los interesados.

Pliego de Cláusulas Técnicas: Se proporcionarán, a petición de los interesados.

Santa Cruz de Bezana, 29 de enero de 2009.–El alcalde, Juan Carlos García Herrero

09/1555

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Santander, por el que se convoca procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para contratar la ejecución del proyecto de obras de reordenación y pavimentación de la Plaza del Ayuntamiento. Pavimentación, mobiliario y jardinería.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Santander.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 50/09

2.- Objeto del contrato.

a) Obras de reordenación y pavimentación de la Plaza del Ayuntamiento. Pavimentación, mobiliario y jardinería.

c) Lugar de ejecución: El indicado en el proyecto

d) Plazo de ejecución: 6 meses
3.- Tramitación: Urgente
Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación
4.- Presupuesto de licitación: 1.236.409,64 euros.
Importe: 1.065.870,38 euros más 170.539,26 euros de IVA.
5.- Garantías.
Provisional: 21.317,40 euros.
Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.
6.- Obtención de documentación e información.
a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es «Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Obras-anuncios de licitación».
b) Plaza del Ayuntamiento, s/n.
c) Localidad y código postal. Santander, 39002.
d) Teléfono: 942200 662.
e) Telefax: 942 200 830.
7.- Requisitos específicos del contratista.
Clasificación:
Grupo C subgrupo 6 categoría e
8.- Presentación de las ofertas.
a) Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOC, si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula número 10 de la Hoja Resumen:
1. Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:
1.1 Precio: 51 puntos.
2. Criterios no evaluables mediante aplicación de fórmulas.
2.1 Valor técnico de la oferta: 49 puntos.
2.1.1 Proceso de ejecución de las obras: 10 puntos.
2.1.2 Programa de trabajos de las obras: 10 puntos.
2.1.3 Menor plazo de ejecución de las obras: 10 puntos
2.1.4 Medidas para reducir el impacto urbano de la obra: 6 puntos.
2.1.5 Compromiso de suministro de materiales principales: 5 puntos.
2.1.6 Programa de aseguramiento de la calidad: 4 puntos.
2.1.7 Calidad ambiental de la oferta: 4 puntos.
c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002, Santander.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) No se admitirán variantes.
9.- Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Ayuntamiento de Santander.
b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.
c) Localidad: Santander.
d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.
e) Hora: a las 12:00 horas.
10.- Condiciones especiales de ejecución de este contrato, están establecidas en la cláusula número 7.1 de la hoja-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.
11.- Gastos de los anuncios por importe aproximado de 2.500 euros. Serán por cuenta del adjudicatario.
Santander, 5 febrero de 2009.–La concejal de Contratación, Ana Mª González Pescador.
09/1680

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Orden CUL/1/2009, de 30 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.
Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II «Gastos corrientes en bienes y servicios» imputables al Presupuesto de Gastos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.
1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos, no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.
2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.
3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para 2009, y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el anexo I de esta Orden.

Artículo 3.- Mantenimiento de existencias en efectivo.
Se autoriza a la habilitación número 1 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte la existencia de efectivo por una cuantía de 600 euros, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos, será directamente responsable la habilitada.

Artículo 4.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al presupuesto.
1. La habilitada de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte rendirá cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.
2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del presupuesto de gastos que procedan, a favor de la habilitada, y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.
3. Comprobado por la intervención delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos, validará éstos, para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

Artículo 5.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.
Las cuentas justificativas serán aprobadas por el consejero de Cultura, Turismo y Deporte a propuesta de la habilitada número 1, con la conformidad del secretario general de la Consejería.